



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 072 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. BIJ-151** se ha proferido Resolución 001867 del 31 de mayo de 2016 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y PERFECCIONAR la cesión del cinco por ciento (5%) de los derechos y obligaciones correspondientes al señor **FERNANDO MONTOYA GARAY** en su condición de cotitular de la Licencia de Explotación No. BIJ-151, a favor del señor **ABELARDO ORTIZ GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.355.764, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Y PERFECCIONAR la cesión del cinco por ciento (5%) de los derechos y obligaciones correspondientes al señor **FERNANDO MONTOYA GARAY** en su condición de cotitular de la Licencia de Explotación No. BIJ-151, a favor del señor **ALDEMAR CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.233.701, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- RECHAZAR la cesión del cinco por ciento (5%) de los derechos mineros derivados la Licencia de Explotación No. BIJ-151, que le corresponden al señor **LEONEL DARÍO CRUZ PASCUALY**, a favor del señor **JHON JADER OCAMPO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Por lo anterior, una vez inscrita en el Registro Mineral Nacional la presente resolución téngase, como titulares de la Licencia de Explotación No. **BIJ-151** al señor **RUBEN DARIO VERDIGUER GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.428.085, con el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%); al señor **ALBERTO MURILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.779, con el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%); al señor **FERNANDO MONTOYA GARAY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.507, con el dieciocho punto treinta y tres por ciento (18,33%); al señor **LEONEL DARIO CRUZ PASCUALY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.376.003, con el cinco por ciento (5%); al señor **ABELARDO ORTIZ GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.355.764, con el cinco por ciento (5%) y; al señor **ALDEMAR CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.233.701, con el cinco por ciento (5%), quienes serán solidariamente responsables ante la Agencia Nacional de Minería de las obligaciones que se deriven de la misma.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Eisy Sanchez C.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PARÁGRAFO.- Cualquier cláusula estipulada dentro de los contratos de cesión que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **RUBEN DARIO VERDIGUER GONZALEZ, ALBERTO MURILLO SANCHEZ, FERNANDO MONTOYA GARAY, LEONEL DARIO CRUZ PASCUALY, ABELARDO ORTIZ GUZMAN, ALDEMAR CUBILLOS**, en calidad de cotitulares de la Licencia de Explotación No. BIJ-151, así como al señor **JHON JADER OCAMPO**, en calidad de tercero interesado o, en su defecto procédase mediante edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente Resolución, envíese a la gerencia de Catastro y Registro Minero para la Inscripción en el Registro Minero Nacional de las cesiones de derechos perfeccionadas en esta providencia.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 28 SEP 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 04 OCT 2016 a las 5:00 p.m.


JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.